

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 02 de Diciembre de 2020. A Despacho de la parte actora señora Juez, escrito del apoderado judicial de BANCOLOMBIA S.A, mediante el cual solicita renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2086
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Tres (03) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **CARLOS ANDRES SANCHEZ LLANOS**, el apoderado judicial de BANCOLOMBIA S.A., allega escrito mediante el cual manifiesta que renuncia al poder otorgado por el representante legal de la persona jurídica demandante y allega constancia de haber notificado la decisión al poderdante.

Una vez revisado la petición elevada y como quiera que la misma es procedente, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, este despacho judicial accederá a la petición elevada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTASE la renuncia que del poder hace el abogado PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.657.241 de Cali – Valle y T.P. 36.381 del C.S.J., como apoderado de BANCOLOMBIA, de conformidad con el art. 76 del C.P.C

NOTIFIQUESE,

La Juez,



SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2018-00212-00

Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 131** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **04 DE DICIEMBRE DE 2020**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ